

RESOLUCION No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma*

RESOLUCION No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;*

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);**

Que, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta**

RESOLUCION No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 11 de junio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: “**APROBAR** la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF- 2024-0338-M de 07 de junio de 2024, así como también en el documento denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP. (...)”;
- Que,** el 20 de junio de 2024 la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite el informe denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, en el cual señala lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por la Coordinación Zonal 7 y de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

RESOLUCION No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 196
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 553

Para el proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 198
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 555

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 7 y de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Segunda Reforma al PAC 2024.";

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0369-M de 20 de junio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: "Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC..." ., autorizo la décima segunda reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General."

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0369-M de 20 de junio de 2024, así como también en el documento denominado: "INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE

RESOLUCION No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

CONTRATACIONES 2024", suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veinte y cinco (25) días del mes de junio del año 2024.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Elaborado por:	Abg. Darwin Ojeda Hernandez Analista de Contratación Pública y Convenios 1	 <p>Firmado electrónicamente por: DARWIN VICENTE OJEDA HERNANDEZ</p>
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER</p>
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROAÑO</p>

INFORME

INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

*Dirección Administrativa
Junio 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	6
5. RECOMENDACIÓN	6

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el “...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0411-M de 06 de junio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, informó la Décima Novena reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Con memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2024-2195-M de 11 de junio de 2024, el Mgs. Luis Armando Villegas Chamba de la Coordinación Zonal 7, señala: “Con lo anteriormente descrito mediante el presente la Coordinación Zonal 7 de Registro Civil Identificación y Cedulación DIGERCIC realiza la PRIMERA solicitud de reforma del PAC-2024 de la Zona 7, en el sentido de dar cumplimiento a lo antes descrito”.

A través del memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0226-M de 19 de junio de 2024, el Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3 de la Dirección Administrativa, señala: “...A fin de continuar con el proceso de contratación de: “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”. Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir las actividades antes señaladas...”

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Coordinación Zonal 7 y de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACIÓN ZONAL 7	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 2.499,01	\$ 2.499,01	<p>Técnica: Y en vista que en el PAC del año 2024 publicado el 15/01/2024, no se encuentra el proceso de adquisición de suministros catalogados, y una vez iniciado dicho proceso y al momento de solicitar la Certificación PAC, la Analista Administrativa da a conocer lo siguiente: "Estimada Katherine, se devuelve el expediente por cuanto no se encuentra planificada la actividad dentro del PAC 2024, por lo tanto solicito se elabore el informe de reforma al PAC para la inclusión de la actividad "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", en virtud de lo expuesto, se solicita incluir el proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", actividad que se encuentra en el PAP insitucional y en la partida presupuestaria 530804 (Materiales de oficina) y 530811 (Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomeria Carpinteria Senalización Vial Navegacion Contra Incendios y placas).</p> <p>Económica: El proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", cuenta con Certificación Presupuestaria N° 40, ítem presupuestario 530804 (Materiales de oficina) por el valor de \$ 2.499,01 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor sin incluir el IVA 15% y para el ítem presupuestario 530811 (Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomeria Carpinteria Senalización Vial Navegacion Contra Incendios y placas) por el valor de \$ 334.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Valor sin incluir el IVA 15%, dandonos un total de \$ 2.833,81 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA 15%.</p>
	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 334.80	\$ 334.80	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 74.281,89 AÑO 2025: \$ 63.652,11	\$ 137.934,00	<p>Técnica: "Es importante señalar que en la planificación inicial no se encuentra contemplada la actividad SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, ni SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN; y, luego de realizar el informe de necesidad y el estudio de mercado con los costos actuales en la herramienta de catálogo electrónico de compras públicas se determinó el monto del presupuesto referencial para el año 2024 y 2025; por lo que, por ser una necesidad institucional se requiere incluir esta actividad para realizar la contratación del servicio de limpieza; ante lo cual, se solicita realizar la reforma al PAC."</p> <p>Económica: "1. SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN "Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1190-M de 14 de junio de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 196 por un valor de \$ 74.281,89 y Plurianual Nro. 553, por un valor de \$ 63.652,11. 2. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1208-M de 19 de junio de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 198 por un valor de \$ 29.616,60 y Plurianual Nro. 555, por un valor de \$ 24.231,72.</p>
	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 29.616,6 AÑO 2025: \$ 24.231,72	\$ 53.848,32	

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por la Coordinación Zonal 7 y de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 196
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 553

Para el proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y AZUAY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 198
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 555

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 7 y de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Segunda Reforma al PAC 2024.